



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TUNJA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
Nit 800.128.291-1

PROCESO CONTRACTUAL IE-AJSG007-2025

ADENDA No. 001

LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el día doce (12) de Mayo de 2025 se publicó en SECOP II el Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **IE-AJSG007-2025** Cuyo objeto es “La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez requiere contratar el servicio de Transporte Escolar, para cerca de 125 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación Prescolar, básica Primaria, Secundaria y Media, quienes requieren ser transportados a la sede Central o sede La Colorada de la Institución (Ida y regreso) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Vereda San Onofre, Vereda La Colorada, sector La Cascada, sector de la doble calzada y Tecnicentro, sector de la vía antigua a Oicata, en la ciudad de Tunja”

Que el plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **IE-AJSG007-2025** fue hasta el día veintisiete (27) de Mayo de 2025. Plazo en el cual se presentaron dos observaciones, las cuales se contestaron mediante documento publicado en SECOP II en la presente calendada, y que en dicha respuesta se aceptó y se dio lugar a modificar el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección contractual, en lo referente al numeral 3.3.2 Relación de personal operativo.

Que teniendo en cuenta que se hace necesario modificar el Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **IE-AJSG007-2025**, se requiere expedir la presente adenda garantizando el debido proceso y la pluralidad de oferentes.

Que la presente adenda forma parte integral del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **IE-AJSG007-2025**, y se dará continuidad al proceso quedando el numeral 3.3.2 Relación de personal operativo de la siguiente forma: “**3.3.2. RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO:** El proponente deberá anexar a su propuesta relación de Conductores y acompañantes que prestarán el servicio, copia de cédula, licencia de conducción, y declaración juramentada del oferente en la que manifieste que, en caso de resultar



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TUNJA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ
Nit 800.128.291-1

adjudicatario, garantizará la afiliación oportuna y completa del personal operativo al sistema de seguridad social conforme a la legislación aplicable. La relación del personal operativo (conductores, monitores) debe ser diligenciada según formato de Anexo No. 04."

Los demás aspectos del proceso no son objeto de modificación, a través de la presente adenda.

La presente adenda se da a conocer a los interesados mediante publicación en el portal de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (2025)


MARINA PEDRAZA CANARIA
Rectora

Proyectó: Laly López Cardas
Cargo: Técnico
Almacenista y Contratación